

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00563 - 00 (*Cuaderno principal*)

Frente a la información de pagos realizados por terceros ajenos a este proceso informados por la apoderada judicial del deudor concursado (pdf 53 cp.) y por el apoderado judicial de Promociones y Cobranzas Beta S.A. como cesionario de Banco Davivienda S.A. (pdf 61 cp.), así como la celebración de la promesa de compraventa (pdf 54-56 cp.) deberán estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha respecto del uso de las figuras procesales aplicables a la intención que pretenden.

Acéptese el desistimiento (pdf 55 cp.) de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación (pdf 34 cp.) presentada por el apoderado judicial del acreedor Mariano Ospina con facultad expresa para el efecto (pdf 16 cp.) por ajustarse a derecho (art. 316 CGP).

Por secretaría procédase a dar cumplimiento al auto dictado el 10 de junio de 2022 (pdf 51 cp.) respecto del nombramiento de un nuevo liquidador con el requerimiento del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.48 del 22/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09f65ff0314c1ec7483ffc81dbbb0a0cd0cfa07b8b5ec73aed171f058141d388**

Documento generado en 21/11/2022 09:37:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>